ADENDA N° 02

Asunción, 31 de enero de 2014

Señores:

PRESENTE

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 03/2014 "Adquisición de Combustibles – Ad Referendum – ID 266.622 ----------

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la siguiente ADENDA 02 realizada al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada:

Sección III. Suministros Requeridos
Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

Lote Nº 2 - Sistema de provisión a través de tarjetas magnéticas.

1. La provisión de combustible se realizará a través de una tarjeta magnética a ser asignada a cada móvil de la Flota del Ministerio Público. Las tarjetas exhibirán los siguientes datos: Nombre de la Institución, Número de Chapa del Móvil, Marca y Modelo del Móvil. La tarjeta podrá ser utilizada por cada conductor del Móvil, a quien se le proporcionará un Código de Identificación Personal (C.I.P.).

2. Para casos eventuales, a través de una persona autorizada por el Ministerio Público, el Oferente proveerá de tarjetas transitorias, las cuales contendrán los mismos datos – con excepción del número de chapa – con el agregado de la palabra "Transitoria".

3. Las tarjetas magnéticas tendrán una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de adhesión del Ministerio Público al sistema de abastecimiento, además de un monto mensual asignado y relacionado al consumo de cada móvil. Los montos serán especificados por el Ministerio Público, pudiendo ser modificados a través de una comunicación escrita, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la recepción de la notificación.

4. El oferente proporcionará al Ministerio Público, todas las informaciones referentes a las transacciones correspodientes a cada uno de los vehículos, equipos generadores y otros (bidones, lanchas, motosierras, motobombas, motocicletas y desmalezadoras), en ficheros magnéticos del tipo planillas electrónicas (Excel de Microsoft y/u Open Office) y otros formatos concensuados con la contratante, estos informes deberán ser remitidos impresos

y firmados por el empleado responsable de su elaboración a la Dirección Administrativa del Ministerio Público, de la siguiente forma:

a) semanal con datos del consumo por puntos de suministro, por vehículos con fecha y hora de carga, a más del rendimiento en litros por cada 100 Km. recorridos;

b) resumen mensual con los mismos datos anteriormente señalados y

c) otros informes en la medida que el Ministerio Público lo solicite.

5. La empresa oferente deberá proveer una Carta de Acreditación como documento respaldatorio a la acreditación de saldo en las tarjetas del Ministerio Público adheridas al Sistema de Provisión de Combustibles por tarjetas, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

6. Las tarjetas magnéticas serán suministradas por el proveedor sin costo adicional para la contratante en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la firma del contrato.

7. El proveedor debe garantizar que las tarjetas magnéticas sean utilizadas solo para abastecer de combustibles a vehículos automotores, grupos generadores y otros (bidones, lanchas, motosierras, motobombas, motocicletas y desmalezadoras).

8. Para garantizar la seguridad en la utilización del sistema, se requiere lo siguiente:

- La carga de combustible deberá efectuarse únicamente al móvil cuyos datos estén consignados en las tarjetas habilitadas para dicho móvil.
- El C.I.P. (PIN) para cada conductor se debe suministrar de tal forma que sea de uso y conocimiento exclusivo del mismo.
- Para cada operación de carga se emitirá comprobante en duplicado de tal forma que una copia sea entregada al conductor y la otra quede en poder del proveedor.
- El Ministerio Público proveerá los listados de vehículos de su flota y de los conductores habilitados, con todos los datos necesarios para la seguridad de la provisión.
- Las tarjetas magnéticas podrán ser canceladas o bloqueadas temporalmente a pedido del Ministerio Público, en los casos de extravío, cambios en la Flota (altas o bajas) u otras cuestiones inherentes al Ministerio Público.
- Las ampliaciones y/o disminuciones de Líneas de Crédito, la Generación de Pines, la re-impresión de Pines, las correcciones de kilometraje deberán ser efectivas indefectiblemente dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del pedido por el proveedor.
- El oferente por medio de sus Estaciones de Servicios deberá retener las tarjetas en caso de que se detecten cualquier intento de carga que no se adecue a las condiciones de estas especificaciones.

DEBE DECIR

<u>Lote Nº 2 - Sistema de provisión a través de tarjetas magnéticas.</u>

ADENDA N° 02

1.- La provisión de combustible se realizará a través de una tarjeta magnética a ser asignada a cada móvil de la Flota del Ministerio Público. Las tarjetas exhibirán los siguientes datos: Nombre de la Institución, Número de Chapa del Móvil, Marca y Modelo del Móvil. La tarjeta podrá ser utilizada por cada conductor del Móvil, a quien se le proporcionará un Código de Identificación Personal (C.I.P.).

2.- Las tarjetas magnéticas tendrán una vigencia de 24 (veinticuatro) meses a partir de la fecha de adhesión del Ministerio Público al sistema de abastecimiento, además de un monto mensual asignado y relacionado al consumo de cada móvil. Los montos serán especificados por el Ministerio Público, pudiendo ser modificados a través de una comunicación escrita, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores a la recepción de la notificación.

3. El oferente proporcionará al Ministerio Público, todas las informaciones referentes a las transacciones correspondientes a cada uno de los vehículos, equipos generadores y otros (bidones, lanchas, motosierras, motobombas, motocicletas y desmalezadoras), en ficheros magnéticos del tipo planillas electrónicas (Excel de Microsoft y/u Open Office) y otros formatos consensuados con la contratante, estos informes deberán ser remitidos impresos y firmados por el empleado responsable de su elaboración a la Dirección Administrativa del Ministerio Público, de la siguiente forma:

a) semanal con datos del consumo por puntos de suministro, por vehículos con fecha y hora de carga, a más del rendimiento en litros por cada 100 Km. recorridos;

b) resumen mensual con los mismos datos anteriormente señalados y

c) otros informes en la medida que el Ministerio Público lo solicite.

4. La empresa oferente deberá proveer una Carta de Acreditación como documento respaldatorio a la acreditación de saldo en las tarjetas del Ministerio Público adheridas al Sistema de Provisión de Combustibles por tarjetas, en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

5. Las tarjetas magnéticas serán suministradas por el proveedor sin costo adicional para la contratante en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir de la Entrega de los Datos (a ser asignados a los medios magnéticos), por parte de la Convocante/Contratante al Oferente/Proveedor.

6. El proveedor debe garantizar que las tarjetas magnéticas sean utilizadas solo para abastecer de combustibles a vehículos automotores, grupos generadores y otros (bidones, lanchas, motosierras, motobombas, motocicletas y desmalezadoras).

7. Para garantizar la seguridad en la utilización del sistema, se requiere lo siguiente:

- La carga de combustible deberá efectuarse únicamente al móvil cuyos datos estén consignados en las tarjetas habilitadas para dicho móvil.
- El C.I.P. (PIN) para cada conductor se debe suministrar de tal forma que sea de uso y conocimiento exclusivo del mismo.
- Para cada operación de carga se emitirá comprobante en duplicado de tal forma que una copia sea entregada al conductor y la otra quede en poder del proveedor.

Damen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público

ADENDA Nº 02

- El Ministerio Público proveerá los listados de vehículos de su flota y de los conductores habilitados, con todos los datos necesarios para la seguridad de la provisión.
- Las tarjetas magnéticas podrán ser canceladas o bloqueadas temporalmente a pedido del Ministerio Público, en los casos de extravío, cambios en la Flota (altas o bajas) u otras cuestiones inherentes, la tarjeta existente será bloqueada en forma permanente y a su vez se otorgará otra tarjeta permanente para la flota correspondiente, previa autorización por parte de la Convocante/Contratante y según corresponda el caso.
- Las ampliaciones y/o disminuciones de Líneas de Crédito, la Generación de Pines, la re-impresión de Pines, las correcciones de kilometraje deberán ser efectivas indefectiblemente dentro de las 48 horas posteriores a la recepción del pedido por el proveedor.
- El oferente por medio de sus Estaciones de Servicios deberá retener las tarjetas en caso de que se detecten cualquier intento de carga que no se adecue a las condiciones de estas especificaciones.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Daimen Doldán
Coordinador - U.O.C.
Ministerio Público